



*Honorable Concejo Deliberante de la
Ciudad de Puerto Iguazú*
CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 345 - TEL/FAX: (0737) 26399 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cdo. a Expte. N° 27/97 Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 22 de mayo de 1997

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 90/97 Letra C	
ESCRITO	SALTO
En	En
05	
Mes	
Año	

ORDENANZA N° 14/97

VISTO Y CONSIDERANDO

La importancia que significa para nuestra ciudad la Av. Costanera, por su influencia como uno de los paseos más importantes, por sus múltiples aspectos: turístico, ecológico, deportivo, histórico; etc; y

QUE se hace imprescindible mejorar su aspecto e infraestructura, para ofrecer a quienes transitan por toda su extensión la mayor comodidad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de setenta bancos premoldeados, de cemento, que serán ubicados en forma proporcional en toda la extensión de la Av. Costanera.

ARTICULO 2°: LOS BANCOS a realizarse tendrán las siguientes medidas: 1,20 m. de largo; 0,45 m de ancho, con respaldo de 0,45 m. de alto y de 0,04 m. de espesor. La base en que se apoyarán serán de ladrillo a la vista y las medidas serán de 0,52 m. de altura por 0,15 m. de ancho

ARTICULO 3°: LOS GASTOS que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, imputense al rubro que corresponda del presupuesto general de gastos del ejercicio 1997.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "c". Regístrese. Publíquese. Cumplido, ARCHIVESE.

SENGIO JOSÉ KUKTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú